



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN H. D.

**VISTO:** el EX-2023-01512017-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA FORTIFICADA Y SUPLEMENTADA”, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°210/23 del H. Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros, tramite Licitación Pública relativa a la adquisición de leche entera fortificada con vitaminas y suplementada con minerales (Hierro, Zinc y Ácido Ascórbico), según Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliegos de Condiciones regentes con destino al Programa "Nacer y Crecer en OSEP" de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de cubrir las necesidades que al respecto demanda el Sector por el término de Un Trimestre del Ejercicio 2023; estimándose el gasto en un importe total de Pesos Cuarenta y Dos Millones con 00/100 (\$42.000.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°21/2023 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- S.A. LA SIBILA .....\$ 49.672.000,00

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la evaluación de la única propuesta, se aconseja adjudicar por las razones y argumentos que constan en Acta celebrada al efecto, por ajuste a Pliego, valores de plaza y único oferente, previo haberse requerido *Mejora de Oferta*, estando lo actuado previsto en el marco del Art.132° inc. k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000; la cual resultó de menor valor según abajo se detalla:

- S.A. LA SIBILA .....\$ 49.234.500,00

Que se agrega Resumen de Preadjudicación elaborado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando que *obra comprobante de imputación ajustado, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”, correspondiente al Ejercicio 2023.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí apuntadas.

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

*Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”.*

*Inc. k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.*

- *“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”.*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que obra dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones en cuanto a aspectos jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°21/2023 relativa a la ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y SUPLEMENTADA CON MINERALES (Hierro, Zinc y Ácido Ascórbico), con destino al Programa "Nacer y Crecer en OSEP" de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de cubrir necesidades que al respecto demanda el Sector por el término de Un Trimestre del Ejercicio 2023; conforme a lo indicado en Acta por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma que abajo se detalla, por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$49.234.500,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante el Artículo 1º de la Resolución N°210/2023 del H. Directorio que oportunamente consignó “*hasta el importe total de \$42.000.000,00*”:

-OFERENTE: S.A. LA SIBILA.....\$49.234.500,00

RENLÓN N°: 01.-

Leche entera Fortificada con Vitaminas y Minerales (Hierro, Zinc, Ác Ascórbico) Envase 800 gr. x 1u.-

Cantidad:.....35.000

Importe Unitario:.....\$1.406,70

Importe Adjudicado Renglón N°01:.....\$49.234.500,00

Importe Total Adjudicado.....\$ 49.234.500,00

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132º incs. d) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149º y c.c. del Decreto Acuerdo N°1000/15 y Artículo 40º inc. f) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago, requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°14 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 20-04-2023

g.q.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-01512017 adjudicar LICITACIÓN PÚBLICA adquisición de leche Entera Fortificada con vitaminas y suplementada

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>01512017-EX-2023</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
--------------------------------------	---------------------------------------